

Expediente: **1161/14**

Carátula: **VERON OSCAR ARTURO C/ DERECHOHABIENTES DE MONTENEGRO YOLANDA Y CARRAZAN ALBERTO DANIEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **07/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267835242 - VERON, OSCAR ARTURO-ACTOR

23235645009 - MONTENEGRO, YOLANDA MAGDALENA-DEMANDADO

90000000000 - CARRAZAN, DANIEL-DEMANDADO

23235645009 - CARRAZAN, ALBERTO DANIEL-DEMANDADO

90000000000 - LO PINTO COLOMBRES, FELIX-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - DERECHOHABIENTES, DE LA SRA. YOLANDA MONTENEGRO-DEMANDADO

90000000000 - RUIZ, GABRIEL RAFAEL-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1161/14



H105015706923

JUICIO: VERON OSCAR ARTURO c/ DERECHOHABIENTES DE MONTENEGRO YOLANDA Y CARRAZAN ALBERTO DANIEL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1161/14. Juzgado del Trabajo V nom

Presento a despacho:

En fecha 10/05/2018 se dictó sentencia definitiva. Según constancias del sistema SAE:

1. Los letrados intervinientes y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores fueron notificados via casillero digital el 16/05/2025.
2. En fecha 22/08/2018 se notificó a la parte actora en su domicilio real, el 31/08/2018 se notificó a la causante Yolanda Montenegro y al demandado Alberto Daniel Carranza en sus domicilios reales.
3. El 15/05/2025 se notificó la sentencia definitiva del 10/05/2018 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial Judicial a los herederos de la demandada Yolanda Montenegr.
4. Notificadas todas las partes de la sentencia definitiva, la resolución del 10/05/2018 se encuentra firme, por lo cual remito la causa a la etapa ejecutiva de la GEAT 1. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, junio de 2025.- MT**

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=NOGUERA Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355176321

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.